



IPF  
www.ipfe.org

INSTITUTO DE POLÍTICA FAMILIAR

Contacto: Sergio Lizana Calvo

e-mail: gabineteprensaipf@ipfe.org Tel: +34 696 55 07 53

## NOTA DE PRENSA

FOR IMMEDIATE RELEASE

20 de octubre de 2013

**El lunes se debate en el Parlamento Europeo: Estrasburgo puede aprobar una resolución que concederá la potestad de la educación sexual de los niños a los Estados en lugar de los padres.**

**La propuesta pide “eliminar todas las barreras” que obstaculizan el acceso de niñas y niños a métodos anticonceptivos incluidos los preservativos.**

**EL IPF INSTA AL PARLAMENTO EUROPEO QUE NO quite a los padres su POTESTAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL**

**Si se aprobase la resolución, el Estado se deslizaría por una pendiente que conduce al totalitarismo por su pretensión de eliminar y usurpar los derechos de los padres**

**El texto critica duramente, además, el derecho a la objeción de conciencia de los médicos en las prácticas de aborto.**

(Madrid, 20 de octubre de 2013). El lunes puede producirse un regresión sin precedentes en Europa, ha señalado Eduardo Hertfelder —presidente del Instituto de Política Familiar (IPF)— ya que se debate una resolución que, de aprobarse, el Estado arrebatará la potestad paterna y usurpará a los padres el derecho a educar a sus propios hijos según sus convicciones morales y/o religiosas. Será a partir de entonces cuando el Estado tenga el derecho —y no los padres— para educar a sus hijos. Es la base para el adoctrinamiento de los hijos educándoles en la ideología del Estado de turno.

En efecto, este lunes se debate en el Parlamento Europeo de Estrasburgo la **propuesta de resolución 2013/2040 (INI) sobre “salud sexual y reproductiva y derechos afines”**, que ya ha sido aprobada en Comisión y que se votará un día después, el martes 22 de octubre. De ser aprobada, esta resolución supondrá un duro golpe a la figura de los padres en la educación de sus hijos según sus principios morales y éticos, socavando su autoridad en temas tan íntimos como la educación sexual.

La propuesta insta al Parlamento Europeo a **“eliminar todas las barreras que obstaculizan el acceso de niñas y niños a métodos anticonceptivos seguros, efectivos y asequibles, incluidos los preservativos y a proporcionar información clara sobre anticonceptivos”**, así como eliminar el consentimiento paterno para que una menor de edad pueda someterse a un aborto.

Son muchos los puntos regresivos que contiene esta proposición de ley que la hacen inaceptable. Quizá no exista un síntoma más rotundo de que un Estado se desliza por la pendiente que conduce al totalitarismo que su pretensión de usurpar los derechos de otros colectivos, en este caso, los padres, prosigue Hertfelder. Así:

*El Instituto de Política Familiar (IPF) es un organismo internacional civil, de carácter independiente, fundado en 2001, que tiene como misión la promoción de la familia y la ayuda a sus componentes. Cuenta con estructura y representación en diversos países de Europa e Iberoamérica. Cuenta, así mismo, con “estatus consultivo especial” ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC).*

El **Punto 49**, que insta a los Estados miembros a tomar medidas para “eliminar todas las barreras que obstaculizan el acceso de niñas y niños a métodos anticonceptivos seguros, efectivos y asequibles, **incluidos los preservativos**, y a proporcionar información clara sobre anticonceptivos”, es quizás el más llamativo de la propuesta de resolución sobre salud sexual y reproductiva y derechos afines que tendrá carácter obligatorio en toda la UE de aprobarse el texto, pero no es el único, ya que la resolución también aborda temas como la educación sexual en los colegios, la objeción de conciencia ante el aborto o el acceso a los tratamientos de fertilidad para mujeres solteras y lesbianas.

### **Aborto de menores sin consentimiento paterno**

El texto pide a los Estados miembros que proporcionen “servicios de salud sexual y reproductiva adecuados para adolescentes en función de su edad, madurez y evolución de sus capacidades, no discriminatorios por razón de sexo, estado civil, discapacidad u orientación o identidad sexuales, y a los que puedan acceder **sin el consentimiento de sus padres o tutores**” [Punto 46]. **La proposición critica tanto la existencia de un periodo de espera obligatorio en algunos países antes de abortar, como el que las menores de edad puedan necesitar de una autorización paterna antes de someterse a un aborto.**

### **Cruzada contra la objeción de conciencia**

La propuesta de resolución arremete contra Irlanda, Polonia y Malta, los tres países de la UE donde el aborto está prohibido excepto en circunstancias muy limitadas, para cargar después contra el derecho a la objeción de conciencia. El texto asegura que, aunque en otros muchos Estados miembros el aborto sigue siendo legal, “su acceso resulta cada vez más complicado debido a obstáculos reglamentarios o prácticos, como el **abuso de la objeción de conciencia**, periodos de espera médicamente innecesarios o asesoramiento parcial” [Punto 35]. El derecho a la objeción de conciencia pasa a ser definido como un “lastre” económico para las mujeres y una de las causas que contribuyen a que se acentúen las diferencias de género. Además de citar como ejemplos que “contravienen claramente las normas de derechos humanos” los casos de Eslovaquia, Hungría, Rumanía, Polonia, Irlanda e Italia, donde cerca del 70% de los ginecólogos y el 40% de los anestesiólogos se oponen a practicar abortos, el texto alerta de que hay posiciones “muy conservadoras” en lo relativo a salud sexual y reproductiva y derechos afines que “han ganado terreno en toda Europa”. Aquí se cita concretamente el caso de **España**, donde el movimiento provida “se ha hecho más fuerte y está logrando que se escuche más su voz”, motivo por el que se insta a Estrasburgo a que deje “bien clara” la situación de los derechos sexuales en Europa.

### **La ideología de género en los colegios**

El texto subraya que la educación sexual debe ser **obligatoria** en todos los Estados miembros, tanto en Primaria como en Secundaria [Punto 43], debe incluir “información no discriminatoria así como transmitir una imagen positiva de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI) para realzar y proteger los derechos de los jóvenes LGBTI” [Punto 53]. Asimismo, recuerda a todos los países de la UE que deben “garantizar que los niños y jóvenes ejerzan su derecho a solicitar, recibir y comunicar información sobre sexualidad, incluida la orientación sexual, la identidad sexual y la expresión de género, de manera adecuada para su edad y sensible con respecto al género” [Punto 50].

### **Tratamientos de fertilidad para personas fértiles**

La propuesta insta a la UE a que tenga una “posición fuerte” e invierta en salud sexual y reproductiva. Asimismo, pide a los Estados miembros que “proporcionen acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a través de un enfoque basado en los derechos y sin ningún tipo de discriminación por motivos de origen étnico, condiciones de vivienda, estatus de emigrante, edad, discapacidad, **orientación e identidad sexuales**, salud o estado civil” [Punto 14]. Así, subraya que las “opciones reproductivas y los servicios de fertilidad deben ofrecerse dentro de un marco no discriminatorio” y pide a los Estados miembros que también “garanticen el acceso a los tratamientos de fertilidad y a la

asistencia médica para la procreación en el caso de **mujeres solteras y lesbianas**" [Punto 8], aunque éstas no padezcan ninguna incapacidad para concebir.

Es por todo ello que desde el **Instituto de Política Familiar (IPF)** pedimos a los eurodiputados y grupos políticos europeos que se encargarán de votar esta propuesta de resolución en el Parlamento de Estrasburgo, que sean conscientes de la gran importancia de la institución familiar en la educación de sus hijos, en especial en lo referente a la vida sexual, y **no aprueben una norma que elimina y usurpa derechos de los padres y que dañará aún más a las familias.**